

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 16548** *Orden HFP/1102/2021, de 7 de octubre, por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Resolución de 29 de junio de 2021.*

La Resolución de 29 de junio de 2021, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 157, de fecha 2 de julio, establece en su base 14 que la composición del Tribunal Calificador será designada mediante Resolución de la Secretaría General de Función Pública, previamente o simultáneamente con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Designar al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional:

Tribunal titular

Presidente: Beatriz M.^a Vigo Martín. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Secretario: Javier Font Miret. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales:

María del Carmen Miralles Huete. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Juan Andrés Gil Martín. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Elena María Estrada González. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Francisco Almonte Gregorio. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Fernando Rodríguez Duque. Escala de Administración General, Subescala Técnica. Administración local.

M.^a Concepción López Arias. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

María Esther García Manzanares. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Tribunal suplente

Presidente: José Joaquín Serrano Ortega. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Secretario: Esther Barrios Burgos. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales:

Eva Donoso Atienza. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Marina Menéndez Miralbes. Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Luis Bartolomé La Huerta. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

M.^a Isabel García Aliaga. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Ignacio Ollero Borrero. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Belén García Carretero. Profesora Titular de Universidad.

Adolfo González Méndez. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

Excepcionalmente, en caso de ausencia del presidente titular y suplente, estos serán sustituidos por uno de los vocales pertenecientes a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional que se halle presente y en su defecto, por cualesquiera de los restantes vocales según el orden de designación en la presente Orden. En caso de ausencia del secretario titular y suplente, estos serán sustituidos por un vocal de los que se hallen presentes según el orden en el que figuren designados en esta Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 7 de octubre de 2021.—La Ministra de Hacienda y Función Pública, P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.